



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3 X 1 Para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Tecolotlán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$4'077,220.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADOS	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
COSNTRUCCION DRENAJE SANITARIO BARRIO LA CHIRIMOYA EN AYOTITLAN	\$737,976.00	\$184,494.00	\$184,494.00	\$184,494.00	\$184,494.00
CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO CALLEZ ZAPATA E HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$1,840,060.00	\$460,015.00	\$460,015.00	\$460,015.00	\$460,015.00
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN TAMAZULITA	\$1,499,184.00	\$374,796.00	\$374,796.00	\$374,796.00	\$374,796.00
TOTALES:	\$4,077,220.00	\$1,019,305.00	\$1,019,305.00	\$1,019,305.00	\$1,019,305.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLAN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tecolotlán.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se constató que que la documentación comprobatoria, documentos oficiales, publicidad y la información relativa a este programa no cuentan con la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"**.

De la misma manera se pudo constatar que la documentación comprobatoria carece de la leyenda **"Operado con Recursos del Programa 3x1 para Migrantes, Ejercicio 2015"** de acuerdo a lo que nos marcan las Reglas de Operación de este Programa.

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tecolotlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria con el sello de **"Operado con Recursos del Programa 3x1 para Migrantes, Ejercicio 2015"**, así como la publicidad y la información relativa a este programa deberá de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3 X 1 Para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN **Ejercicio 2015**

contar con la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"**.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tecolotlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Tecolotlán; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento de Tecolotlán presenta oficios número 0138/06/2016, 0139/06/2016 y 0140/06/2016 de fecha 22 de Julio de 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Derivado de lo anterior no se emiten recomendación Preventiva.

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo: 0189/2016**

Documentación Presentada:

El H. Ayuntamiento de Tecolotlán mediante oficio número 0189/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016 presentó la siguiente documentación:

- Oficio número 0189/2016 del Presidente Municipal a la Contralora.
- Copia certificada del recibo oficial número A29406108.
- Copia certificada del recibo oficial número A29406109.
- Copia certificada del recibo oficial número A29406110.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Monto Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	-----



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3 X 1 Para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN

Ejercicio 2015

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tecolotlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, la documentación presentada no contiene las leyendas de "OPERADO 3X1 MIGRANTES 2015" y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social", por lo que no cumple con lo requerido.

En relación al punto II, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y al informe de los presuntos responsables.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Tecolotlán la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva Situación: Solventada

Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3 X 1 Para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN

Ejercicio 2015

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: \$8,154.44

Retenciones Efectuadas y No Enteradas (2 al millar).

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Tecolotlán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$4'077,220.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADOS	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
COSNTRUCCION DRENAJE SANITARIO BARRIO LA CHIRIMOYA EN AYOTITLAN	\$737,976.00	\$184,494.00	\$184,494.00	\$184,494.00	\$184,494.00
CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO CALLEZ ZAPATA E HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$1,840,060.00	\$460,015.00	\$460,015.00	\$460,015.00	\$460,015.00
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN TAMAZULITA	\$1,499,184.00	\$374,796.00	\$374,796.00	\$374,796.00	\$374,796.00
TOTALES:	\$4,077,220.00	\$1,019,305.00	\$1,019,305.00	\$1,019,305.00	\$1,019,305.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLAN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tecolotlán.

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria se pudo constatar que el Municipio de Tecolotlán no entero a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, la cantidad correspondiente del 2 al millar por la cantidad de **\$8,154.44**, por concepto de las acciones de vigilancia y control como apoyo a la Contraloría del Estado, esto del importe total autorizado por la cantidad de \$4'077,220.00, destinados para la ejecución de las obras autorizadas.

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tecolotlán, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial del entero del 2 al millar, por la cantidad de **\$8,154.44** las cuales no han sido enteradas a la Contraloría del Estado.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3 X 1 Para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOCOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN

Ejercicio 2015

Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tecolotlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Tecolotlán; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento de Tecolotlán presenta oficios números 0138/06/2016, 0139/06/2016 y 0140/06/2016 de fecha 22 de Julio de 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Derivado de lo anterior no se emiten recomendación Preventiva.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 0189/2016

Documentación Presentada:

El H. Ayuntamiento de Tecolotlán mediante oficio número 0189/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016 presentó la siguiente documentación:

- Oficio número 0189/2016 presentan aclaraciones y justificaciones.
- Copia certificada de los recibos oficiales número A29406108, A29406109, A29406110.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Monto Observado	\$8,154.44	Solventado	\$8,154.44	Pendiente	-----

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tecolotlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3 X 1 Para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOCOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN

Ejercicio 2015

En relación al punto I, se pudo constatar que se efectuó el pago por concepto del 2 al millar por un monto de \$8,154.44, de lo cual presentaron los recibos oficiales número A29406108, A29406109, A29406110, quedando este punto atendido.

En relación al punto II, promoción del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, en el punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Tecolotlán la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.


Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


Recomendación Preventiva Situación: Solventada

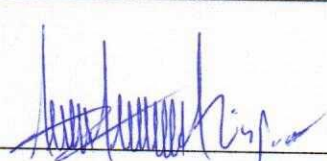
Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado